



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 192 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA.
Consejería de Presidencia, Administración Pública
e Interior.- Expediente número 283-74/AT 2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE
GRANADA.- Autos número 30/20..... 2

AYUNTAMIENTOS

CENES DE LA VEGA.- Corrección de anuncio de plaza
de Policía Local 2
GRANADA.- Convocatoria de becas Madres Jóvenes
Estudiantes 2021 3
Oferta de empleo público de seis plazas de Maestros/as.. 3

GUALCHOS.- Aprobación inicial del expediente de
suplemento de crédito nº 7/2021 4
HUÉTOR TÁJAR.- Bases para la provisión por el sistema
de libre designación del puesto de Oficial Jefe de la
Policía Local 4
ÍLLORA.- Aprobación de padrón de tasa de RSU,
4º/bim./2021..... 7
PADUL.- Reparcelación voluntaria en UE 26-H..... 7
PULIANAS.- Tasa por recogida de residuos sólidos
urbanos correspondiente al 3er./bim./2021 1
SORVILÁN.- Aprobación del padrón de la tasa de
cementerio 2021 8
LA TAHA.- Aprobación inicial de modificación de
ordenanza reguladora de AFO 8
VALDERRUBIO.- Padrón de la tasa de cementerio
municipal 2021..... 8
VÁLOR.- Aprobación definitiva de crédito extraordinario,
expediente núm. 7/2021 9
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA
DE ALHAMA DE GRANADA.- Aprobación inicial de
modificación de estatutos, arts. 1 y 10..... 9



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.037

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

*Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos
correspondiente al 3er./bim./2021*

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía dictada con fecha 23 de agosto de 2021 el padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al tercer bimestre del ejercicio 2021, se expone al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOP, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá inter-

ponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pulianas, 29 de septiembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 1.647

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Resolución transmisión instalación eléctrica. Expte.
283-74/AT.*

EDICTO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANS-
MISIÓN Y LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA CON EXPTE. NÚM. 283-74/A.T.

Ref. E-4968-JFR.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación, de fecha 9 de abril de 2019, B.O.P. nº 75 de 14. 23/04/2019 y visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación del Gobierno en Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión y la Explotación de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada C.P. 18009, calle Escudo del Carmen, núm. 31 y CIF: B82846817.

Propietario: Ayuntamiento de Almuñécar.

Características: Línea aérea de media tensión 81 m de longitud P51739 S28713 y Centro de Transformación tipo intemperie 250 kV a P51739 Ayto. Vega-2, en término municipal de Almuñécar.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de marzo de 2021.-La Dirección General de Energía (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51); El Delegado del Gobierno (P.S. Resolución de 2 de febrero de 2021); El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, fdo.: Antonio Jesús Granados García.

NÚMERO 5.007

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos número 30/20

EDICTO

D. Jesús Suárez Díaz, Letrado del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el "procedimiento J.I.D.L. 30/20", se ha dictado sentencia que contiene el siguiente,

FALLO: "Aclarar la sentencia recaída en autos el día 8 de julio de 2020, en el sólo y exclusivo sentido de sustituir en el fallo de dicha resolución, el nombre Juan Carlos Crespo Molina, mención errónea, por la correcta que es Mirela Rova, persona a la que se condena en dicha resolución.

El resto de la sentencia aclarada queda inalterado".

Notifíquese esta resolución a las partes personadas. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias, dejando testimonio del mismo en los autos. De oficio se unirá testimonio o copia del presente, a todas las copias o testimonios que de la sentencia se expidan. Contra la presente resolución no cabe recurso, pero el de apelación contra la sentencia principal, podrá interponerse, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente auto aclaratorio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Mirela Rova", actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada, 20 de septiembre de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.004

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Corrección de anuncio de plaza de Policía Local

EDICTO

Visto el anuncio publicado en Boletín de la Provincia de Granada el 27 de septiembre de 2021, Boletín 185 y

número de anuncio 4.919, donde se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2021-1170 de 21 de septiembre y la celebración de la fecha del ejercicio de oposición, de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local (E1842/2020), por un error material se han detectado los siguientes errores en la publicación del anuncio, siendo correcto el Decreto.

Se procede a la rectificación del DNI del aspirante admitido Romero Miranda, Miguel Ángel ..1061...

Se procede a incluir en el listado de admitidos publicado en el anuncio (si incluido en el Decreto) a Moreno Cervantes, Miguel Ángel ..0645...

Publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en el Portal de Transparencia (apartado 1. Información Institucional y Organizativa/1.8. Personal/1.8.2. Oferta Empleo Público/En proceso/Policía Local) de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cenes de la Vega, 21 de septiembre de 2021.-El Alcalde, Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 5.049

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Convocatoria becas Madres Jóvenes Estudiantes 2021

EDICTO

BDNS (Identif.): 586276

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586276>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarias:

Para ser beneficiaria se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser menor de 33 años en el año de solicitud de la beca.

b) Ser madre de una hija o un hijo menor de cinco años, en el año de solicitud de la beca.

c) Estar empadronada en el municipio de Granada con seis meses de antelación a la finalización de la convocatoria.

d) Cursar estudios de formación reglada o no reglada. Esta última deberá ser impartida en un centro de reconocimiento oficial con una duración de al menos 250 horas lectivas o 10 créditos. Se excluyen los cursos a distancia o teleformación.

Los requisitos señalados en el apartado 1 deberán mantenerse durante todo el periodo que abarque el curso académico o de formación, excepto los apartados a) y b) en relación a la edad.

Segundo. Finalidad:

La concesión de subvenciones para apoyar a las madres jóvenes estudiantes de la ciudad de Granada, de cualquier estado civil, a compatibilizar el cuidado de sus hijos e hijas pequeños/as con la continuidad de sus estudios.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014).

Cuarto. Importe:

El importe máximo a subvencionar por cada solicitud será de 650,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de TREINTA días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes, ajustadas al formulario que se aprueba mediante el presente acuerdo, irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y se presentarán en los lugares indicados en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014).

Tanto la solicitud como el resto de formularios que se aprueban junto a esta Convocatoria, se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada www.granada.org

Granada, 30 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 5.050

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL GRANADA EDUCA

Oferta de empleo público de seis plazas de Maestros/as

EDICTO

D. Luis Jacobo Calvo Ramos, Vicepresidente de la Fundación Pública Local Granada Educa,

HACE SABER: Que la Comisión Ejecutiva de la Fundación Granada Educa en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021 aprobó, entre otros asuntos, la Oferta de Empleo Público de seis plazas de Maestras/os en la Fundación Pública Local Granada Educa del Ayuntamiento de Granada

Granada, 29 de septiembre de 2021.-El Vicepresidente, fdo.: Luis Jacobo Calvo Ramos.

NÚMERO 5.016

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito nº 7/2021

EDICTO

D^a Antonia M^a Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos,

HACE SABER: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 7/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas y anulaciones de otras partidas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito en aplicaciones de gastos
 Aplicación presupuestaría: 231 22799
 Descripción: Ayuda a Domicilio
 Créditos Iniciales: 261.550,00 euros
 Suplemento de Crédito: 190.000,00 euros
 Créditos definitivos: 451.550,00 euros

Esta modificación se financia con mayores ingresos de los previsto y a través de bajas y anulaciones de otras partidas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Mayores ingresos
 Aplicación presupuestaría: 46100
 Descripción: Transferencias de Diputación
 Presupuestado: 300.000,00 euros
 Recaudado: 471.750,00
 Bajas o anulaciones
 Aplicación presupuestaría: 929 5000
 Descripción: Fondo de Contingencia
 Créditos iniciales: 70.000,00 euros
 Bajas o anulaciones: -18.250,00 euros
 Créditos finales: 51.750,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gualchos.sedelectronica.es>].

Castell de Ferro, 24 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia M^a Antequera Rodríguez.

NÚMERO 5.009

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

EDICTO

Expediente núm.: 1273/2021

Bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Oficial Jefe de Policía Local

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 23 de septiembre de 2021, ha dictado la siguiente resolución de Alcaldía n.º 2021-1031 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Oficial Jefe Policía Local del Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio: 23/09/2021

Providencia de Alcaldía: 23/09/2021

Informe de Secretaría: 23/09/2021

Bases para la Provisión por el Sistema de Libre Designación del Puesto de Jefe de la Policía Local: 23/09/2021

Informe-Propuesta de Secretaría: 23/09/2021

Informe de Fiscalización Fase "A": 23/09/2021

Características del puesto vacante objeto de la convocatoria:

Denominación: Oficial Jefe Policía Local de Huétor Tájar. Escala Básica, categoría Oficial.

Clasificación: Grupo Cl. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales

Grupo/Subgrupo: C1: Oficial y Policía
Nivel de complemento de destino: 22
Complemento específico: 26.446,36
Tipo de puesto: Singularizado. Jefatura de Policía Local.
Adscripción: Conforme el artículo 12 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Funciones: Funciones de la Jefatura establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Vista la convocatoria y las bases elaboradas para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Oficial Jefe Policía Local del Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,
RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la cantidad de 45.086,18 euros, a la que asciende la retribución correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la convocatoria elaboradas para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento.

TERCERO. Convocar la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>].

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Huétor Tájar, 23 de septiembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

ANEXO

“BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR”

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de Oficial Jefe Policía Local del Ayuntamiento, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto serán:

Denominación: Oficial Jefe Policía Local de Huétor Tájar. Escala Básica, categoría Oficial.

Clasificación: Grupo Cl. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales

Grupo/Subgrupo: C1: Oficial y policía

Nivel de complemento de destino: 22

Complemento específico: 26.446,36

Tipo de puesto: Singularizado. Jefatura de Policía Local.

Adscripción: Conforme el artículo 12 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Funciones: Funciones de la Jefatura establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

SEGUNDA. Funciones

El Oficial Jefe Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERA. Requisitos

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ser funcionarios de la máxima categoría existente dentro de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Huétor Tájar o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del Municipio.

Se valorará particularmente:

- La realización de cursos y enseñanzas encaminadas al mejor desempeño de las funciones policiales.

- La antigüedad en el cuerpo de Policía Local.

- La experiencia previa como Jefe de Policía Local de este u otro municipio.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

CUARTA. Convocatoria, presentación de solicitudes y documentación

La convocatoria se realizará mediante resolución de la Alcaldía. Las bases y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, para garantizar la máxima difusión del procedimiento se publicarán las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El Plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huétor Tájar, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes presentarán solicitud, según el modelo normalizado incluido en el Anexo 1 que se acompaña a las presentes Bases.

En las solicitudes figurarán los datos personales acompañados de la siguiente documentación:

- 1º Currículum Vitae, fechado y firmado (máximo diez páginas sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, valorándose especialmente la experiencia en el Cuerpo de la Policía Local o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, los años de servicio, cursos relacionados con el puesto.

- 2º Copia compulsada del documento nacional de identidad.

- 3º Certificación/es oficial/es actualizada/as por la persona titular de la Secretaría General de la Corporación Local o personal funcionario de la Administración Pública correspondiente en que haya prestado o preste sus servicios, de la situación administrativa y servicios prestados.

- 4º Certificación Oficial de la superación de proceso selectivo para el acceso a la plaza que ocupa actualmente.

- 5º Título debidamente compulsado de la titulación académica requerida.

La justificación de méritos y otros datos que se hayan consignado en el Currículum Vitae podrán ser solicitados por este Ayuntamiento en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y en todo caso, se exigirán a la persona nombrada previamente a su toma de posesión.

QUINTA. Admisión y selección de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, si se formularan subsanaciones, serán resueltas por la Alcaldía en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar en la misma tal circunstancia.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en los términos previstos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

SEXTA. Nombramiento, toma de posesión y Cese

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Corporación [<http://huetortajar.sedelectronica.es>]. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

SÉPTIMA. Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

OCTAVA. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Huétor Tájar, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedi-

miento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Huétor Tájar de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huétor Tájar, 23 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.003

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación padrón tasa RSU, cuarto bimestre 2021

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que por el Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda se ha aprobado, mediante la Resolución núm. 2021-1258, de fecha 23/09/2021, el padrón que, a continuación, se indica:

a) Padrón municipal de basura correspondiente al cuarto bimestre de 2021. Expediente de Gestiona 783/2021.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régi-

men Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas se procede, igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, a efectuar el correspondiente,

ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP.

El pago de los recibos se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente, dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya efectuado, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Íllora, 27 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 5.023

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Reparcelación voluntaria UE 26-H

EDICTO

Expediente nº: 2232/2021.

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Reparcelación Voluntaria

Asunto: UE 26-H.

Fecha de iniciación: 31/08/2021.

Documento firmado por: Alcaldía.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

A la vista de la propuesta de reparcelación voluntaria presentada en este Ayuntamiento por los propietarios afectados, para el desarrollo del siguiente ámbito:

Interesados: Hermanos Molina Santos (José Luis, Sergio y Emilia)

[Polígono o Unidad de actuación afectados]: Unidad de Ejecución 26-H de Padul.

Instrumento de Planeamiento que desarrolla: NNS de Padul.

Referencia Catastral: 5179712VF4957G0001BK

Formulada en escritura pública otorgada por:

Notario: Alberto Hita Contreras

Colegio Oficial: Andalucía. Notaría Dúrcal

Nº Protocolo: 886/2021

Fecha: 07/07/2021

DISPONGO

PRIMERO. Que se someta el proyecto de reparcelación voluntaria a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, un periódico de mayor difusión de los de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones.

SEGUNDO. Que se informe la referida propuesta de reparcelación voluntaria por los servicios técnicos, así como las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública.

TERCERO. Solicitar al Registro de la Propiedad la acreditación de la titularidad y situación de las fincas originarias mediante la oportuna certificación.

CUARTO. Emitido aquél, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

Padul, 28 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 5.013

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)

Aprobación del padrón de la tasa de cementerio 2021

EDICTO

Dª Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HAGO SABER; Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 141/2021 de fecha 27/09/2021 ha sido aprobado el Padrón municipal correspondiente a la tasa de Cementerio 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulara ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción,

estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

Sorvilán, 28 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 5.002

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)

Aprobación inicial de modificación de ordenanza reguladora de AFO

EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de las normas mínimas de seguridad y salubridad de las edificaciones irregulares, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<https://lataha.sedelectronica.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

La Taha, 27 de septiembre de 2021.

NÚMERO 5.012

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Padrón de la tasa de cementerio municipal 2021

EDICTO

Antonio García Ramos, Alcalde del Ayuntamiento de Valderrubio (Granada),

HACE SABER: Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de septiembre de 2021, el padrón de la tasa de Cementerio Municipal correspondiente al ejercicio 2021, cuyo importe asciende a

11.033,00 euros, se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, para que los legitimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Valderrubio, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex art. 14.2 del TRLRHL (R.O. Leg. 2/2004, de 5 de marzo), así como recurso contencioso administrativo contra la resolución del recurso de reposición.

Valderrubio, 28 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 5.017

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Aprobación definitiva crédito extraordinario expte. 7/2021

EDICTO

D^a María Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Válor,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 7-2021 adoptado por acuerdo de pleno de fecha 24 de agosto de 2021 y con exposición pública en el BOP nº 167 de fecha 1 de septiembre de 2021, se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo, publicándose resumen de los mismos, según lo siguiente:

Presupuesto de Gastos
CRÉDITO EXTRAORDINARIO
Aplicación Presupuestaria: 920.227.06
Denominación: Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 50.000,00 euros
Presupuesto de Ingresos
Aplicación Presupuestaria: 870.00
Denominación: Remanente de Tesorería para gastos generales

Importe: 50.000,00 euros

Contra el presente acuerdo, según lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo manda y firma a la fecha electrónica la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Válor, 28 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 5.019

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación inicial modificación de estatutos arts. 1 y 10

EDICTO

D. Francisco José Martín Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada,

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Mancomunidad de Municipios, en sesión celebrado el 3 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada y que afecta a los artículos 1º y 10º, al amparo de lo establecido en el art. 11 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regula las Entidades Locales Autónomas, al objeto de que puedan formar parte de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada para prestarle los servicios de su competencia.

Por lo que se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alhama de Granada, 23 de septiembre 2021.-El Presidente de la Mancomunidad, fdo.: Francisco José Martín Rodríguez. ■